



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-6196-17-0

VISTO el expediente N° 1-47-3110-6196-17-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MACROPHARMA S.A., con domicilio legal Av. Kirchner (ex Roca) N° 1736, San miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y depósitos en Av. Kirchner (ex Roca) N° 1736, San miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y Av. Circunvalación y El Salvador Parque Industrial Tucumán, Lote A8, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, solicita la Baja de su Depósito sito en Av. Kirchner (ex Roca) N° 1736, San miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y el cambio de su domicilio legal.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Tómesese conocimiento del cambio de domicilio legal de la firma MACROPHARMA S.A., el que en lo sucesivo será Av. Circunvalación y El Salvador- Parque Industrial Tucumán, Lote A8, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

ARTÍCULO 2°.- Dáse de baja la habilitación del depósito sito en Av. Kirchner (ex Roca) N° 1736, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, habilitado según Disposición ANMAT N° 9497/17.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción de Establecimiento en referencia a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento extendido mediante Disposición ANMAT N° 9497/17.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la farmacéutica María Leticia Holgado, Matrícula Provincial N° 1117, designado mediante Disposición ANMAT N° 8977/15.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 3° contraentrega del

certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-6196-17-0

Lz